

PUERTAS Y VENTANAS CERRADAS:

BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS PERSONAS **LGBTIQ+**



PUERTAS Y VENTANAS CERRADAS: BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS PERSONAS LGBTIQ+

Índice

Introducción	2
1. Contexto	3
2. Objetivo	4
3. Metodología	4
4. Perfiles y barreras de protección	4
5. Recomendaciones	7
a. Autoridades y funcionarios públicos	7
b. Actores humanitarios y sociedad civil	8

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria con la asistencia financiera de la Unión Europea Protección civil y ayuda humanitaria (ECHO). Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

Introducción

Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes, en adelante Encuentros SJM, es una organización que brinda asistencia y protección a personas que tienen el estatuto de refugiados, solicitantes de refugio y migrantes en situación de vulnerabilidad. Desde el año 2011, su objetivo fundamental es acompañar, servir y defender a las personas en contextos de movilidad humana forzada con necesidades de protección internacional y facilitar su proceso de integración en Perú.

Encuentros SJM cuenta con seis áreas de intervención: psicosocial, protección, legal, comunitaria, medios de vida, salud mental e incidencia política. La intervención psicosocial tiene como objetivo facilitar procesos de inclusión de las personas migrantes y refugiadas a la comunidad de acogida, a través de la identificación de necesidades, potencialidades y recursos para su desarrollo y la remisión a los servicios esenciales y especializados. El área legal brinda asistencia y orientación para lograr, principalmente, el acceso a la documentación y la regularización de esta población. El área comunitaria fortalece las redes de articulación con actores sociales presentes en la comunidad de acogida, con la finalidad de acercar los diversos servicios disponibles de la comunidad para el bienestar, asistencia sostenible e integración de la población. El área de medios de vida busca que la población refugiada y migrante desarrolle habilidades e incremente la posibilidad de alcanzar soluciones duraderas a través de su autonomía. El área de incidencia política busca influir en la toma de decisiones gubernamentales a través de la información y evidencia recogida desde las áreas técnicas de Encuentros SJM. Para ello, se participa en diversos grupos de trabajo con sociedad civil y otros actores sociales que suman esfuerzos en la defensa de los derechos humanos.

Encuentros SJM es una obra social de la Compañía de Jesús, miembro de la Iglesia Católica, y cuenta con oficinas de atención a nivel nacional e internacional. En Perú, Encuentros SJM tiene alcance en diferentes regiones del país, encontrándose en la frontera norte en Tumbes y Piura; al sur en Lima, Arequipa y en la frontera con Chile, en Tacna.

Encuentros SJM y el Consejo Danés para Refugiados colaboran a través del proyecto *“Localizar la ayuda y competencias para proteger los derechos a lo largo de las rutas migratorias en América Latina”* financiado por ECHO. En el marco de esta colaboración, Encuentros interviene en Lima, Tacna y Arequipa (Perú) y alrededor de aspectos de protección, asistencia legal e incidencia política.

1. Contexto

La población residente en el Perú ha señalado que las personas LGBTIQ+ son las más discriminadas en todo el país, representando un 71%¹. Asimismo, las personas de nacionalidad extranjera también se encuentran dentro de los grupos que se perciben como discriminados, en un 39%². Estos datos colocan a las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas que se auto conciben como LGBTIQ+ en condición de doble vulneración, por ser extranjeras y contar con una identidad de género y orientación sexual diversa. Pese a que en la región de globo sur hay un reconocimiento a los derechos y una respuesta de protección por parte de los Estados, como en Argentina, Ecuador o Colombia; en el Perú auto percibirse LGBTIQ+ representa barreras de acceso a servicios públicos y en el ejercicio de sus derechos, así como la exposición a discriminación.

En relación a la implementación de políticas en favor de las personas LGBTIQ+, en el Perú hay un reconocimiento de las identidades trans por medio de cambio de nombre y sexo solo por vía judicial. En materia de legislación solamente se cuenta con la Ley contra actos de discriminación, Ley N°27270³. Actualmente, hay un caso emblemático en que la Corte Superior de Justicia de Lima ordenó que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) inscriba el acta de matrimonio de dos personas del mismo sexo que fue celebrado en Argentina⁴. Por otro lado, en el Perú no hay un reconocimiento de las familias LGBTIQ+, no está permitido el matrimonio civil y no están prohibidas las intervenciones a personas intersex, ni las prácticas de conversión.

Los avances en materia de protección hacia las personas LGBTIQ+ han provenido de iniciativas del Ejecutivo y fallos del Poder Judicial, los cuales han sido promovidos por grupos de sociedad civil y organizaciones de base. El Decreto Legislativo N°1323, del 2017, reconoció la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas ante el delito de la discriminación y las reconoce como circunstancias agravantes para sancionar el resto de los delitos previstos en el Código Penal. Sin embargo, las autoridades competentes han apelado o no han acatados los fallos principalmente en los matrimonios contraídos en el extranjero y en procesos de cambio de nombre y sexo de personas trans. Por lo cual repercute en el otorgamiento tardío del Documento Nacional de Identidad (DNI).

¹ IPSOS (2020). II Encuesta Nacional de Derechos Humanos.

² IPSOS (2020). II Encuesta Nacional de Derechos Humanos.

³ OIM (2022). Personas refugiadas y migrantes de Venezuela LGBTIQ+: situación, liderazgos y colectividades.

⁴ Expediente n°00931-2020 (18.07.2023)

2. Objetivo

El objetivo principal es que los tomadores de decisión y titulares de responsabilidad incorporen la información en las respuestas de atención, a través de mejores y más integrales servicios públicos a partir de la caracterización de los perfiles de las personas LGBTIQ+ migrantes, refugiadas o desplazadas de manera forzada en Lima y difundir sus principales riesgos de protección.

3. Metodología

Se ha realizado una revisión de fuentes bibliográficas que evidencian la situación de las personas LGBTIQ+ en Lima, principalmente de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos. Se ha realizado una entrevista grupal con personas LGBTIQ+, quienes han compartido sus experiencias en la ciudad de Lima.

4. Perfiles y barreras de protección

La principal motivación de salida del lugar de origen está priorizada por la atención de la salud, temas familiares y la situación política y económica del país. Ello refiere a que el acceder a medios de vida para sustentar sus principales necesidades básicas son priorizadas sobre el reconocimiento a sus derechos de identidad de género. Algunas personas se encuentran residiendo en el Perú desde hace más de 5 años, cuando se desató una crisis en Venezuela y generó el aumento del costo de los alimentos, el deterioro en los servicios de salud, el desabastecimiento de medicamentos y otros bienes de primera necesidad.

Las personas que participaron de la entrevista grupal manifiestan que contar con documentación no genera un cambio en la situación de empleabilidad, ya que en el sector informal no se requiere contar con documentación. Mientras que en el sector formal contar con un documento, a veces, es indistinto para la contratación porque existe un rechazo hacia la población refugiada y migrante así se encuentre de manera regular.

El carecer del Carné de Extranjería (CE) sí limita el acceso a otros servicios públicos de manera formal. Pero en la práctica existe la barrera de la discriminación institucional, la cual responde a prácticas basadas en estereotipos y ejecutadas indistintamente por funcionarios públicos. Mientras que no contar con el CE impide la atención de la salud, limita el acceso a la educación, impide acceder al sistema bancario.

Respecto a la documentación, buscar la regularización representa una inversión de recursos y de tiempo porque implica un proceso que cuesta y tarda. Las personas refieren que no se les pregunta por su género cuando realizan algún trámite documentario. El sexo está delimitado a la asignación de hombre y mujer. La situación de irregularidad decanta en un desconocimiento sobre la existencia de multas. Así como una serie de afectaciones en las dinámicas de inserción e integración dentro de la comunidad de recepción.

El acceder a la vivienda también puede ser un desafío para las personas LGBTIQ+ ya que no encuentran opciones de alojamiento o en muchos casos son desalojados debido a la doble desconfianza por la nacionalidad e identidad de género⁵. Mientras quienes buscan un albergue también encuentran una restricción de libre expresión a su identidad de género, puesto que los albergues son dirigidos usualmente por las Iglesias. Las personas LGBTIQ+ son ubicadas en los albergues de acuerdo a su sexo asignado al nacer, expuestos a sufrir diversos tipos de violencia y sin considerar su identidad de género.

En referencia a la composición familiar, las personas LGBTIQ+ tienen que incluir a sus parejas como miembros del grupo familiar, sin referirlas directamente como parejas. De igual manera, parejas del mismo sexo que han podido acceder a tratamientos de fertilidad a nivel privado, al momento del nacimiento el hospital no acepta la compañía de ambas, salvo que indiquen que son familia y no son pareja. Cuando corresponde el registro de nacimiento parejas del mismo sexo se ven imposibilitadas de presentarse como ambas madres, exigiendo la presentación de un padre. De acuerdo a un estudio realizado en el 2019 se evidenció que muchas personas refugiadas y migrantes LGBTIQ+ venezolanas deben sacrificar su visibilidad y expresión de género, hasta negar a sus parejas, familias o atracciones para evitar sufrir doble discriminación sobre todo cuando buscan acceder a derechos y servicios públicos, como salud, empleo y vivienda.⁶

⁵ Presente ONG y OIM, 2019.

⁶ Presente ONG y OIM, 2019.

El principal mito que hacen frente las personas LGBTIQ+ está vinculado con la salud. En el imaginario social y colectivo las personas LGBTIQ+ tienen enfermedades de transmisión sexual y son portadores de VIH/SIDA. Ello conlleva a que reciban un trato discriminatorio por parte de la sociedad y una limitación en el acceso a servicios públicos, principalmente en la atención a la salud y el empleo. Sin embargo, para las personas LGBTIQ+ que ameritan una atención en temas de salud se chocan con una barrera sistemática que impide acceder a la atención adecuada de enfermedades crónicas.

La situación de medios de vida de las personas LGBTIQ+ radica principalmente en el sector informal, a través de la venta ambulatoria y/o acuerdos sin contratos laborales temporales. Sobre todo, cuando se encuentran en arribo reciente. Adicionalmente, las personas que se encuentran en trabajos dependientes han manifestado encontrarse en condiciones laborales de explotación cuando las jornadas laborales duran entre 12 y 13 horas diarias. En el caso de las mujeres trans la dificultad para acceder a medios de vida es mayor, ya que se encuentran expuestas a rechazos y violencias debido a su físico. De esta forma, los roles laborales son asignados de acuerdo a los estereotipos que atribuyen a las personas LGBTIQ+.

Asimismo, una barrera adicional al acceso laboral formal implica que las personas se encuentran regulares y que no cuenten con una multa, ya que el centro laboral puede ser fiscalizado y sancionado por no contar con empleadores regularizados. Adicionalmente, una complicación en el ámbito laboral formal gira entorno al riesgo de ser despedido por visibilizar la identidad de género.

De igual forma, el espacio laboral se torna un entorno propenso a desarrollar prácticas discriminatorias y de violencia. Cuando se reportan estos hechos las personas LGBTIQ+ refieren optar por no denunciar por temores a las represalias o a la xenofobia. Esta situación de vulneración se traduce en una relación de poder que es proclive a generar abusos de poder. Como medida de protección las personas LGBTIQ+ recurren a ocultar sus identidades en cualquier espacio público o privado donde sus derechos y accesos a servicios públicos puedan estar vulnerados o restringidos.

5. Recomendaciones

Autoridades y funcionarios públicos:

- ✓ Institucionalización del enfoque de género dentro de las instancias del Estado y la formulación e implementación de las políticas públicas.
- ✓ Sensibilización por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los diversos sectores y a todo nivel de funcionarios para mejorar los servicios públicos y la atención de los mismos.
- ✓ Incorporar dentro de los procesos de control y regularización migratoria- Superintendencia Nacional de Migraciones- el reconocimiento a las identidades de género de las personas migrantes y desplazadas forzadas para la generación de la documentación acorde a la misma.
- ✓ Incluir el cambio de nombre y sexo de manera administrativa de acuerdo a la voluntad de la persona para disminuir las barreras de acceso a la justicia que tienen esas personas.
- ✓ Promover estrategias de recolección de datos e información para poder identificar las tendencias de los riesgos de protección de los migrantes y desplazados forzados LGBTIQ+.
- ✓ Transversalizar el enfoque de género y diversidad en la implementación de estrategias de acceso y atención a los servicios públicos – salud, salud mental y educación- y otros como empleo, vivienda y cuenta bancaria.
- ✓ Fiscalización de las Superintendencias en la implementación de las medidas adoptadas por las instituciones públicas responsables de brindar servicios públicos.
- ✓ Desarrollar e implementar estrategias multisectoriales para la erradicación de la discriminación hacia personas y migrantes desplazadas forzadas LGBTIQ+ en las instituciones públicas y en los servicios de atención pública.
- ✓ Fortalecer el trabajo de la Defensoría del Pueblo en la incidencia con las instancias del Estado para el correcto cumplimiento de los servicios públicos, libre de discriminación.

Actores humanitarios y sociedad civil:

- ✓ Levantar información cuantitativa sobre las tendencias y los principales riesgos de protección que hace frente los migrantes y desplazados forzados LGBTIQ+ en su integración y acceso a servicios públicos en el país.
- ✓ Asistencia y asesoría técnica a los titulares de responsabilidad y a las instancias de gobierno para implementar políticas de reconocimiento y cobertura de los derechos de los migrantes y desplazados forzados LGBTIQ+.
- ✓ Apoyar a las organizaciones de base de las personas migrantes y desplazadas forzadas LGBTIQ+ para desarrollar y ampliar redes de apoyo para incidir en el respeto a los derechos.
- ✓ Incidir en la discusión y agenda pública sobre las principales problemáticas, necesidades y políticas de protección para los migrantes y desplazados forzados LGBTIQ+.
- ✓ Promover iniciativas de apoyo emocional y psicológico especializado para los migrantes y desplazados forzados LGBTIQ+.
- ✓ Generar alianzas y ser partícipes en el ciclo de la formulación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en torno a los riesgos de protección de los migrantes y desplazados forzados LGBTIQ+.
- ✓ Realizar campañas de sensibilización a la comunidad de recepción y medios de comunicación para mitigar la discriminación y la cultura del odio.